

**Características principales:**

Número de expediente: ATLINE/2001/775. Tipo: Aérea. Tensión: 20 KV. Longitud total: 1.179 m. Longitud aérea: 1.179 m.

Presupuesto: 8.152.426 pesetas.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.<sup>a</sup> El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento, presentando el oportuno certificado de dirección, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación notificará por escrito a esta Dependencia el comienzo de los trabajos para efectuar inspecciones de los mismos, en caso de considerarlo conveniente.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

5.<sup>a</sup> El titular de la instalación deberá tener en cuenta en la ejecución del proyecto las condiciones impuestas por los organismos afectados, todas las cuales se le notificaron oportunamente y fueron aceptadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía (calle Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 24 de abril de 2002.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—19.052.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Anuncio del Consell Comarcal del Gironès sobre subasta de bienes inmuebles.*

Olga Sureda Domínguez, Recaudadora del Consell Comarcal del Gironès,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 31945300004, que se sigue en este Servicio de Recaudación contra el deudor «Golf Girona, Sociedad Anónima», NIF A17160177, por deudas con la Hacienda Municipal en concepto de IBI Urbana 1996/97/98/99/2000 y Arbitrios Municipales 1994, por un importe total de 289.296,34 €, incluidos costas del procedimiento, procede dictar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14601 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho la deuda objeto del expediente seguido contra el deudor «Golf Girona, Sociedad Anónima», con NIF A17160177, decreto la venta en subasta pública de los siguientes bienes:

Rústica. Extensión de terreno sito en término de Sant Julià de Ramis, de superficie 520.000 metros

cuadrados, de los que 30.000 metros cuadrados se destinan a viales, siendo su perímetro totalmente discontinuo e irregular. Linda: Norte, con promociones «Inmobiliarias Golf Girona, Sociedad Anónima»; sur, con finca de doña Carmen Casellas Casademont y en parte con «Promociones Inmobiliarias Golf Girona, Sociedad Anónima», y oeste, finca de «Promociones Inmobiliarias Golf Girona, Sociedad Anónima», y otra de doña Carmen Casellas Casademont. En su parte central aproximadamente se halla una porción de terreno perteneciente al resto de finca matriz, así como al Manso Morbey, que consta segregado según nota al margen de la cuarta. Procedencia: Segregación de la finca 35, folio 247, tomo 1.050, libro 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 3.043, libro 34, folio 31, finca 1.081.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 1 de julio de 2002, a las doce horas, en la sala de actos del Consell Comarcal del Gironès.

El tipo de subasta para licitar se fija en: Primera licitación en 3.776.982,25 €; segunda licitación, 2.832.736,69 €.

Las cargas que constan en el expediente son las siguientes: Préstamo hipotecario número 95.3517830, concedido por el BBVA, con un saldo pendiente de 811.285,99 €.

Esta providencia se notificará al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios. El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis y del Consell Comarcal del Gironès.

Girona, 29 de abril de 2002.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los licitadores deberán tener capacidad para obrar de acuerdo a derecho y no incurrir en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse mediante el carné de identidad y justificar, si proceden, la representación que ostenten.

Segundo.—Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía con cheque conformado, como mínimo del 20 por 100 del tipo, depósito que se ingresará en la Tesorería del Consell Comarcal del Gironès si los adjudicatarios no satisfacen el precio de la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, los intereses de demora y los costes del procedimiento.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.—Que se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a terceros.

Sexto.—Que los licitadores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones suplementarias que consten, no teniendo derecho a exigir otras. Estos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Séptimo.—Que en caso de que no se adquiriera la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se hará en el plazo de seis meses, de acuerdo con lo que dispone el artículo 150 del Reglamento de Recaudación.

Octavo.—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Estas ofertas tendrán que ser registradas en el Registro General del Consell Comarcal del Gironès, deberán tener carácter de máximas y tendrán que ir acompañadas del cheque conformado a favor del Consell Comarcal del Gironès por el importe del depósito.

Noveno.—Que los términos a los que deberán ajustarse las posturas serán tramos de 50.000 €.

Décimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes y demás situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de éstas sin aplicar su extinción en el precio de subasta.

Undécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis la adjudicación a esta Corporación de los bienes que no hayan sido objeto de subasta.

### Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos y el cónyuge, se entenderán notificados legalmente con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del orden jurisdiccional de Girona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera será de seis meses, a contar desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

El procedimiento de apremio no se suspenderá salvo en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de lo que antecede, el pago de las deudas se podrá efectuar, en cualquier momento del procedimiento, en la oficina municipal de Recaudación, situada en la calle Cor de Maria, 6-8, bajos, de Girona.

Con relación a todo lo no previsto en este edicto, se hará lo que establecen las disposiciones legales que regulan la subasta y que conceden algún derecho a terceros.

Girona, 6 de mayo de 2002.—La Recaudadora, Olga Sureda Domínguez.—19.257.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciado en Psicología de doña Rosa Melgar Moreno, que fue expedido el 15 de julio de 1989.

Lo que se hace público por el término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 25 de abril de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—19.129.